BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3135 | Buenos Aires, Martes 22 de Marzo de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ......

DESDE EL 1º DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde 1º de Julio de 1903:

Número suelto del día...............	$ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos.	» 0.20
» » en más de 30 días..	» 0.50
Subscripción por semestre.........	» 6.00
» » año..........	» 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes de la fecha expresada, en la Administración, Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando un contrato para el suministro de energía eléctrica á la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1904.

Los abajo firmados, por una parte el Subsecretario del Interior, doctor Armando Claros, y por la otra el representante de la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, señor Ingeniero Mauro Herlitzka, debidamente autorizados, convienen en la celebración del siguiente contrato ad referéndum á la aprobación del Poder Ejecutivo para proveer de energía eléctrica á la Casa de Gobierno:

Art. 1º La Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, se conpromete á proveer á la Casa de Gobierno la energía eléctrica necesaria para la iluminación, fuerza motriz y calefacción.

Art. 2º Siendo la canalización de las instalaciones actuales en la Casa de Gobierno á tres hilos y á 220 volts entre el neutral y los conductores extremos, la corriente que se provea será siempre adecuada á estas instalaciones, y en caso de que la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad deseare cambiar el sistema de corriente ó las tensiones, el arreglo de las instalaciones y aparatos será por cuenta de la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad y siempre que esto signifique una mejora en el servicio.

Art. 3º La Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad suministrará gratis los contadores necesarios, los cuales deberán ser contraloreados é inspeccionados periódicamente, á fin de que el funcionamiento de estos aparatos corresponda, en los límites administrativos en la práctica, al consumo de energía para la luz y para la fuerza motriz, distintamente.

Art. 4º El cambio de toda lámpara quemada ó consumida, así como el de los fusibles será por cuenta de la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, y aun el de las lámparas que, por su mala calidad, y mucho uso, estuviesen ennegrecidas al punto de que pierdan demasiado su intensidad luminosa.

Art. 5º La Compañía Alemana proveerá gratis las lámparas de las instalaciones luminosas que se requieran en la Casa de Gobierno, pero no serán nunca de un consumo mayor de 3. 5 watts por bujía-hora.

Art. 6º En caso de que se mejorase este artículo en su rendimiento, es decir, se construyesen y emplearen corrientemente lámparas que prácticamente su empleo resultase más económico para el cliente, la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad proveerá de dichas lámparas en parte ó en su totalidad, en lugar de las que actualmente se colocan.

Art. 7º El precio que cobrará la Compañía Trasatlántica de Electricidad por la corriente suministrada desde el 1º de Enero del corriente año, será de nueve centavos oro ($ oro 0,09) por kilowatt-hora para el servicio de luz, y cinco centavos y medio oro ($ oro 0,055) por kilowatt-hora para fuerza motriz y calefacción, que será pagado en moneda nacional al tipo oficial de cambio.

La corriente consumida con la instalación de alumbrado exterior en los días patrios y festividades nacionales, la cobrará la Compañía Alemana Trasatlántica de Electricidad al precio de la corriente para fuerza motriz, es decir á ($ 0,055 o/s) cinco centavos y medio oro por kilowatt-hora

Art. 8º La duración del presente contrato será por cinco años; y la Compañía Alemana Transantlática de Electricidad se obliga á acordar al Gobierno cualesquiera otra concesión que haga para el público consumidor y que el Poder Ejecutivo considere conveniente.

Art. 9º El Poder Ejecutivo podrá rescindir este contrato sin indemnización alguna para la Compañía Alemana Transantlántica de Electricidad en caso de que ésta dejara de cumplir cualquiera de sus cláusulas, ó que el Honorable Congreso no vote los fondos necesarios en la Ley anual de Presupuesto.

Art. 10. Queda rescindido el contrato celebrado el 15 de Junio de mil ochocientos noventa y nueve ante el Escribano General de Gobierno.

En fe de lo cual, firmamos dos de un mismo tenor, en Buenos Aires, á los diez y ocho días del mes de Marzo de mil novecientos cuatro.

ARMANDO CLAROS. MAURO HERLITZKA.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1904.

Visto el contrato celebrado ad referéndum entre el Subsecretario del Ministerio del Interior, Dr. Armando Claros, y el representante legal de la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, señor Mauro Herlitzka para la provisión de energía eléctrica para la Casa de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de Enero de 1899 el P. E. sacó á licitación el servicio de alumbrado eléctrico, fuerza motriz y calefacción para el mencionado edificio, siendo adjudicado el servicio é instalaciones á la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, previa opinión de los consejeros técnicos, de que la propuesta de ésta era la más ventajosa para el Fisco;

Que dicho contrato contiene la cláusula de que podría ser renovado por igual término, «siempre que el servicio fuera satisfactorio y no hubiese propuestas más ventajosas de otras Compañias, inferiores del diez por ciento (10 %) por lo menos, al nuevo precio establecido por la Compañía instaladora»;

Que el haber acaparado estos servicios en la Capital de la República la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, hace imposible actualmente la licitación de ellos;

Que se ofrece en el precedente contrato un precio inferior al que se obtendría con los gastos que demandaría una instalación propia en la Casa de Gobierno, como lo establece el informe del Director del Alumbrado Público de la Municipalidad, Ingeniero Jorge Newbery y del Director de la Oficina de Electricidad del Ministerio de Marina, Capitán de Fragata don José E. Durand;

Que la mencionada Compañía se compromete á cobrar las nuevas tarifas desde el 1° de Enero del corriente año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre el Subsecretario del Ministerio del Interior, doctor Armando Claros, y el representante de la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, don Mauro Herlitzka, con fecha de hoy para el suministro de energía eléctrica, á la Casa de Gobierno.

Art. 2° Pasen estos antecedentes al señor Escribano General de Gobierno para que extienda la escritura pública correspondiente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Aprobando un presupuesto para la construcción de bocks en las Caballerizas del Cuartel de Maldonado.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1904.

Vista la nota que antecede, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, elevando el proyecto confeccionado por la Sección Técnica de la misma, para la construcción de diez bocks cerrados, en las Caballerizas del Cuartel ocupado por el Regimiento 9 de Caballería,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el proyecto y presupuesto confeccionado por la Sección Técnica de la Dirección General de Arsenales de Guerra, para la construcción de diez bocks cerrados, en las Caballerizas del Cuartel de Maldonado, cuya obra importa la suma de un mil noventa y un pesos moneda nacional ($ 1.091 m/n).

Art. 2° Impútese la mencionada suma á la Partida 2, Item I, Inciso 12, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de Arsenales de Guerra, á sus efectos.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 21 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9° de la Ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la Ley N° 4104 de 16 de Septiembre 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón conteniendo imágenes, venido en el vapor «Antonina» y destinado para el servicio del culto en la Iglesia del Buen Pastor, en Córdoba, según lo expresa la solicitud que precede de la Hermana Superiora, elevada por el Obispado de Córdoba.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 21 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9° de la Ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la Ley N° 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, dos cajones con un tercio completo de seda y plata dorada, un paño mortuorio, tres albas, tres cingulos, un fiador y tres kilos de incienso lágrima, venidos en el vapor «Berenguer el Grande», y destinado para el servicio del culto, en la Iglesia de Dolores, según lo expresa la solicitud que precede, del Obispado de La Plata.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Marzo 21 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9° de la Ley de Aduana en vigor y habiéndose llenado los requisitos de la Ley N° 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, una caja conteniendo una imagen y un grupo representando almas del purgatorio, venido en el vapor «José Gallart», y destinado para el servicio del culto en la Iglesia de la Concepción, en Reconquista, según lo expresa la solicitud que precede, del Obispado de Santa Fe.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

PERMITIENDO UNA DONACIÓN DE MATERIALES

Buenos Aires, Marzo 21 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el permiso pedido para donar á la Municipalidad de Luján (60) sesenta rieles de hierro viejo, para construir un puente sobre un pantano, libre de derechos, con la intervención de la Aduana de Rosario, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

PERMITIENDO UNA VENTA DE MATERIALES

Buenos Aires, Marzo 21 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédense á la Empresa del Ferrocarril del Sur, el permiso pedido para vender, previo pago de derechos al señor Antonio Hinojosa (4.000) cuatro mil kilogramos de sogas viejas, con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

PERMITIENDO UNA VENTA DE MATERIALES

Buenos Aires, Marzo 21 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la empresa del Ferrocarril del Sur, el permiso pedido para vender, previo pago de derechos, cinco mil kilogramos de lonas viejas, con la intervención de la Aduana de la Capital, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferroscarriles.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N° 61

Buenos Aires, Marzo 19 de 1904.

RETIRO DE UN OFICIAL—ALTA DE ALUMNOS BECADOS EN EL COLEGIO MILITAR—RELEVO DE UN JEFE DE REGIMIENTO Y UN HABILITADO—RECONOCIMIENTO DE UN OFICIAL DE RESERVA DEL EJÉRCITO—BAJA DE UN ALUMNO DE LA ESCUELA DE APLICACIÓN DE SANIDAD—PERMISO Á UN OFICIAL SUPERIOR PARA AUSENTARSE Á EUROPA.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1904.—Visto el expediente de retiro, iniciado por el Capitán de Caballería don Guillermo S. Rosa; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, é informe de la Comisión de Reconocimientos, que el causante se halla comprendido en el inciso 2°, artículo 2°, y escala 27, artículo 5° de la Ley N° 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro, por inutilidad física, al Capitán de Caballería don Guillermo S. Rosa, con el goce de ochenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á veintisiete años, un mes y diez y nueve días.

Art. 2° Comuníquese á la Contaduría General de la Nación: publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar*, y archívese en el legajo personal. - ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1904.— Vista la nota en que el señor Director interino del Colegio Militar solicita beca para el alumno pensionista Mario Malter Terrado, quien ha rendido satisfactoriamente los exámenes complementarios de fin de curso de dicho establecimento; y atento al buen concepto expresado en la mencionada nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese beca en el Colegio Militar al alumno pensionista del mismo, Mario Malter Terrada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1904.—Vista la nota en que el señor Director interino del Colegio Militar, da cuenta de que los catorce jóvenes designados más adelante, han rendido satisfactoriamente el examen de ingreso, y son acreedores por orden de mérito de la clasificación obtenida, á las becas vacantes en dicho establecimiento, de acuerdo con el número de las mismas que fija el Presupuesto de Guerra vigente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Dénse de alta en el Colegio Militar, en calidad de alumnos becados, á los jóvenes: Adolfo S. Espíndola, Lidoro J. Sierra, Tristán Roldán Clard, Antonio Miralles, Camilo J. Bosatta, Jorge A. Giovaneli, Isaac Ruda Vega, Domingo Claps, Juan Pierrestegui, Angel M. Zuloaga, Horacio García Tuñón, José M. Sarobe, Rodolfo M. Lebrero y Carlos E. Navarro

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1904.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese el relevo del cargo que desempeña al señor Coronel don Celestino Pérez, jefe del Regimiento 3 de Caballería de línea, pasando á revistar en la lista de Oficiales Superiores.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1904.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese el relevo del puesto de habilitado del Consejo de Guerra permanente mixto para jefes y oficiales, que desempeña el Teniente coronel don Adolfo Sáez.

Art. 2° Pase á continuar sus servicios en la Plana Mayor activa.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1904.—Encontrándose el ciudadano don Héctor A. M. de Villars, comprendido en el artículo 49 del título 8° de la Ley 4031,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Reconózcase en el empleo de Teniente 2° de Reserva del Ejército, en el arma de artillería, al ex alumno del Colegio Militar, don Héctor A. M. de Villars.

Art. 2° Tómese nota en el Escalafón-matrícula: expídase el despacho respectivo, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1904.—Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Dése de baja al alumno de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, don Pedro J. Villalba, por encontrarse comprendido dentro de lo prescripto por el art. 16 del Decreto de fecha 24 de Mayo de 1902.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Marzo, 18 de 1904.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese permiso para trasladarse á Europa, con objeto de restablecer su salud, al señor Coronel don Celestino Pérez, por el término de dos años.

Art. 2° Mientras dure la presente licencia, el causante gozará de la asignación que por el Presupuesto vigente le corresponde.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Lo que se comunica al Ejército, de orde S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Día 20 de Marzo

Sin novedad.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

PATENTES DE BILLARES, DIVERSIONES, ETC.

El 31 del corriente mes de Marzo vence el plazo para el pago de las patentes que á continuación se detallan:

Billares: canchas de bochas; juegos de sapo; id. de bolos; id. de quilla; casas de tiro al blanco; montañas rusas; juegos de muñecos; gabinetes ópticos; organistas, pianistas, arpitas, violinistas y demás músicos ambulantes; establecimientos destinados para carreras de velocípedos, con y sin apuestas; calecitas, góndolas y otras análogas: escuelas de baile, salas de armas; panoramas; linternas mágicas; salas ó salones para representaciones de títeres; casas de remate; agencias marítimas y demás que coloquen banderas al frente de sus establecimientos; mercados particulares; oficinas de mensajeros; canchas de pelota; mozos de cordel; rematadores sin casa establecida; encargados del cuidado de sepulcros en los cementerios del Norte y del Oeste; postes colocados en la vía pública por las empresas de telégrafo, teléfono, patentes de tranvías, studs.

Vencido este plazo, los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 %.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.*

v-31-Marzo.

A LOS DEUDORES DEL IMPUESTO GENERAL Y DE ANÁLISIS POR EL 6° BIMESTRE DEL AÑO 1903.

Se hace saber á los deudores del impuesto general del análisis y recargo del adicional por el 6° bimestre del año 1903, que se ha resuelto acordar un plazo especial hasta el 31 del corriente para el pago sin multa.—Marzo 11 de 1904.—*El Secretario.*

v-31-Marzo.

IMPUESTO DE ABASTO

De acuerdo con lo que determina la Ordenanza General de Impuestos, se previene al comercio en general que las mercaderías de procedencia extranjera que se indican á continuación, están sujetas al pago del impuesto de abasto, en la forma siguiente:

CAPITULO II

Impuestos y derechos de abasto

SECCIÓN PRIMERA

Art. 1° Inciso 2° *Animales muertos, carne en trozos, etc.*

Por cada animal que se introduzca al Municipio:

a) Buey ó novillo........	$ 5.—
b) Vaca y ternero........	» 4.—
c) Cerdo.................	» 10.—
d) Lechón................	» 1.50
e) Ovino.................	» 0.60

f) Por las reses que provengan de los establecimientos frigoríficos se pagará, de acuerdo con la Ley N° 4231, una cuota equivalente á la relación entre el peso del animal en pie y la carne del mismo, relación que será determinada por el D. E.

g) Por la carne de cerdo en trozos ó picada, embutidos, grasa de cerdo, tocino, salame, lenguas de vacuno y ovino y productos similares:

Cada kilogramo............ $ 0.10

h) Por la carne de vacuno ú ovino, en trozos ó picada:

Cada kilogramo............ $ 0.05

i) Por la grasa de vacuno ú ovino y sus derivados, con destino al consumo:

Cada kilogarmo............ $ 0.02

SECCIÓN SEGUNDA

Mercados

Art. 1° Los artículos de abasto destinados al consumo en el municipio, estarán sujetos á la siguiente tarifa:

1° Por cada 500 kilos ó fracción mayor de 50 kilos de frutas, verduras ó legumbres y sus conservas:

a) frutas .... $ 0.60
b) verduras ó legumbres. » 0.50

	$
2° Por cada fracción de los mismos artículos, cuyo peso no exceda de 50 kilos......	0.10
3° Por cada 100 kilos de pescado de río con excepción del pejerrey..	0.25
4° Por cada 10 kilos de pescado de mar y pejerrey, en general, tortugas, ranas ú ostras..........	0.04
5° Por cada diez kilos de langostines, camarones, caracoles y sus similares..........	0.40
6° Por cada diez kilos queso, manteca ó crema..........	0.05
7° Por cada docena de huevos.....	0.01
8° Por cada 500 kilos ó fracción de leña..........	0.20
9° Por cada hectólitro de carbón de leña ó artificial..........	0.04
10. Por cada 500 kilos ó fracción de carbón de coke..........	0.50
11. Por cada 500 kilos ó fracción mayor de 150 kilos de pasto, paja de mies y afrecho y sus similares, con destino al forraje de animales..........	0.20
Por cada fracción menor de 150 kilos.	0.10
12. Por cada 500 kilos ó fracción mayor de 150 kilos de maíz, avena ó cevada..........	0.10
Por cada fracción menor de 150 kilos..........	0.05
13. Por cada gallina, pollo ó pato marrueco..........	0.04
14. Por cada pavo, pato criollo ó ganso..........	0.10
15. Por cada pato silvestre ó martineta..........	0.02
16. Por cada conejo..........	0.05
17. Por cada yunta de perdices, palomas, becacinas, batitús y sus similares..........	0.02
18. Por cada liebre, mulita ó peludo.	0.10
19. Por cada gama, cabra ó cabrito.	0.50
20. Por cada diez kilos de hielo....	0.01

11.—Multas

Los infractores al pago del impuesto de

abasto y mataderos, quedan sujetos á las ordenanzas promulgadas el 23 de Abril de 1894, artículo 2º de la de 8 de Junio de 1887, y artículo 26 de la de 25 de Abril de 1894, las cuales fijan el comiso y multa en que incurren.

Art. 13. Los artículos de abasto para la exportación que transiten por el Municipio, no estarán sujetos al pago del impuesto, siempre que los interesados recaben previamente la autorización de libre tránsito que se acordará por la Intendencia una vez justificado el destino de esos artículos. (Decreto Reglamentario de la Ordenanza General de Impuestos).—*E. Molina*, Secretario.

PATENTES DE RODADOS

El 31 del corriente mes de Marzo vence el plazo para el pago de la patente integra de Breacks Charret, dok-carts de 2 y 4 ruedas destinados al reparto de mercaderías y que lleven el letrero de la casa de comercio á que pertenecen; furgones para el servicio de Pompas Fúnebres, carretillas y carritos de mano y 1er. semestre de carros de tráfico, coches de cocherías, plaza y fúnebres.

La patente para estos vehículos sólo se otorgará á los que presenten certificado de la Oficina de Tráfico en que conste estar inscriptos y haber renovado la tasa.

VELOCÍPEDOS Y PATENTE DE PERRO

Se otorgarán también, sin multa, hasta el 31 del corriente mes de Marzo.

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-31-Marzo.

IMPUESTO DE AVISOS DE PROPAGANDA EN LA VÍA PÚBLICA, ESTACIONES DE FF. CC., TEATROS Y DEMÁS LUGARES PUBLICOS.

Se hace saber á los comerciantes, industriales y á todos los que tengan avisos en los parajes indicados, que el 31 del corriente mes de Marzo, vence el plazo para el pago del impuesto correspondiente al primer trimestre, así como también para el pago del mismo impuesto por el 1er. semestre y por todo el año corriente, de acuerdo con el padrón levantado.

Pasada esta fecha, se cobrará el impuesto con el 50 % de multa por el 1er. trimestre y no gozarán de la rebaja establecida en la Ordenanza de Impuesto, los que no abonaran el 1er. semestre y todo el año.

Al mismo tiempo, se hace saber que es prohibido pintar ó fijar avisos en cualquier parte que sea sin antes haber obtenido permiso de la Oficina de Avisos (Balcarce 156) incurriendo en una multa de 50 $ por cada vez, los contraventores.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1904.—*El Jefe de la Oficina de Avisos.* v-31-Marzo

---

REGISTRO DE AUTOMÓVILES

Se previene á los propietarios de automóviles, tanto particulares como de alquiler, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario de la Ordenanza General de Impuestos por el corriente año, dichos vehículos deberán llevar un número de orden, pintado en la parte anterior y posterior de los mismos.

La referida numeración será expedida por la Oficina de Tráfico (Lorea 74), hasta el 31 del corriente mes.

Vencido dicho término, todo automóvil que circulare sin el mencionado requisito, será retirado de la circulación.—Buenos Aires, Marzo 3 de 1904.—*A. Wright.*—Inspector General. v-31-de-Marzo

LICITACIONES

Licitación para la construcción de vereda, cerco y terraplenamiento en los dos terrenos municipales de la calle Brasil y Paseo Colón. Tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 21 del 1904. v-30 Marzo.

Licitación para la provisión de ocho columnas para el servicio del alumbrado eléctrico. Tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 2 p m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1904. v-29-Marzo.

Licitación para la instalación de conductores eléctricos y artefactos para la distribución de luz y fuerza matriz, en el Hospital San Roque. Tendrá lugar en día 28 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1904. v-28-Marzo.

Licitación para la provisión de 420 m. 2. de baldozas extranjeras de 4 panes. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p. m. Buenos Aires, 18 de Marzo de 1904. *El Secretario.* v-24 de Marzo.

Licitación para la provisión de 50 mulas con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1904. v-23-de Marzo.

Licitación para la construcción y explotación de un Restaurant, Café, Confitería, Sala de fiestas, con proscenio, y Tambo en el Jardín Zoológico. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras de Públicas), llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 1/2 p. m. Buenos Aires, 17 de Marzo de 1904.—*El Secretario.* v-24 Marzo

---

Licitación para la adquisición de 25 mulas chúcaras con destino á la Sección Belgrano; tendrá lugar el día 26 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, 15 Marzo 1904. v.-26-Marzo.

Licitación para la provisión é instalación de dos básculas con todos sus accesorios en los Nuevos Mataderos. Tendrá lugar el día 22 del corriente, á las 2 1/2 p. m. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Marzo 14 1904. v-22-Marzo.

Licitación para la construcción de tres ambulancias con destino á la Asistencia Pública. Se verificará el día 22 del corriente, á las 2 y 15 p. m. Condiciones en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Marzo 14 1904. v-22-Marzo.

Licitación para la construcción de un puente sobre el Arroyo Medrano en su intersección con la calle Cabildo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 3 1/2 p. m. Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.—*El Secretario.* v-23-Marzo.

Licitación para el revestimiento de mampostería del cause del Arroyo Medrano, desde el Parque Saavedra hasta la calle Cabildo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 4 p. m.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.—*El Secretario.* v-23-Marzo.

Licitación para la construcción de una verja y escalinata en la Plaza 11 de Septiembre, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 23 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1904.—*El Secretario.* v-23-Marzo.

Licitación para la provisión de carbones eléctricos con destino á la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 22 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones: en la Sección Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Marzo 12 de 1904. v-22-Marzo.

Licitación para la construcción de una red de tranvías eléctricos sistema troley aéreo, entre la Plaza de Mayo y las Villas Ortuzar, Devoto y General Urquiza.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede cousultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 30 de Mayo, á las 2 p. m. Buenos Aires, 1º de Marzo de 1904.—*El Secretario.* v-30-Mayo

---

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión del vestuario de invierno, para los alienados indigentes y personal de vigilancia del Hospicio de las Mercedes y de la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el primero de estos Establecimientos el día 1º de Abril del corriente año, á las 2 p. m, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que están á disposición de los proponentes, en dicho Hospicio.—Buenos Aires, Marzo 1º de 1904.—*D. Cabred,* Director. v-1º-Abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se llama al ex Receptor de Rentas Nacionales de Barranqueras, don Fortunato Doquibus, para que, en el término de quince días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 278,50 importe de la planillas de sueldos y gastos de la mencionada Receptoría, correspondiente al mes de Agosto de 1903, cuyo pago no ha efectuado; y la de $ 210, importe de patentes que no hizo ingresar en la caja de la Receptoría.

Contaduría General, Marzo 10 de 1903.—*Los Secretarios.* v-30-Marzo.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, llámase al ex Administrador de Correos y Telégrafos de Santiago del Estero, don Pablo Constanzó, para que en el término de quince días, rinda cuenta de inversion de la suma de $ m/n 1.015 92, importe de las partidas mensuales de $ 507.96 que en Octubre de 1898, se le remitió para pago de pensiones, correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre del mismo año.—Contaduría General, Marzo 11 de 1904.—*Los Secretarios.*—v-30 Marzo

Aduana de la Capital

Edictos

Por el presente, se cita á los que se consideren con derecho á dos paquetes consignados á Diez y del Rio, uno á Joaquin Figueras y uno á Francisco Cádenas, conteniendo pañuelos de seda, venidos en el vapor nacional «Buenos Aires», entrado al Puerto el 5 de Febrero del corriente año; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco dias, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente 16, letra G, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Marzo 17 de 1904.—*Edelmiro L. Solari*, 2º Jefe. v-23 Marzo.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

Avisos

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un anclote de seiscientos kilos de peso, que ha sido suspendido al virar el ancla del vapor alemán «Gamma», al desatracar del embarcadero «Mantels» (Puerto del Rosario), y en donde se encuentra depositada: previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1904.—*E. Victorica*, Oficial Mayor. v-11-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un anclote de trescientos veinte kilos de peso, que ha sido suspendido al virar el ancla del vapor inglés «Galipal», al desatracar del embarcadero «Arijón» (Puerto del Rosario), y en donde se encuentra depositado; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos. Buenos Aires, Marzo 2 de 1904. *E. Victorica*, Oficial Mayor. v-11-Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública, por el término de ley, para la provisión de los siguientes materiales:

412 resmas papel de obras de 74 x 110, de 30 kilos.
5 resmas papel de color de 56 x 76, de 12 kilos.
120 metros de crinolina blanca, de 1 m. de ancho.
15 rollos alambre 28 B.
40 kilos de cola francesa.
20 » » tinta negra tipográfica, de 1ª, para obras y
10 kilos de hilo de acarreto, en ovillos, destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional correspondiente á 1904.

Las propuestas deben presentarse en el sello respectivo, de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad, por el total de los artículos, y acompañadas de un certificado de depósito en efectivo ó títulos que acrediten haber depositado, en el Banco de la Nación Argentina, una suma equivalente al 5 % del total de su propuesta, como garantía de la misma y á la orden del Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran y el Escribano General de Gobierno, el día 29 de Abril próximo, á las 2 p.m.

No se tomarán en consideración las propuestas que no reunan las condiciones apuntadas.

Por muestras y otros datos, ocurrir á la Secretaría, todos los dias hábiles, de 9 a.m. á 4 p.m.—Marzo de 1904.—*El Secretario.* v-29-Abril.

Licitaciones

Llámase á licitación pública por el término de treinta dias, desde la fecha del presente, para la construcción del edificio de la Escuela Normal Mixta del Azul, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el 23 de Marzo próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de La Plata, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaría del Ministerio se procederá ese dia, á las 3 p. m., á la apertura de las propuestas presentadas ante el Escribano de Gobierno en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituidos, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de La Plata, los condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Febrero 20 de 1904.—*El Subsecretario de Inst. Pública.* —v—23 de Marzo.

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Industrial de la Nación y obras de salubridad del mismo, por el término de un mes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados; debiendo presentarse las propuestas hasta el 26 de Marzo próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en cuya Subsecretaria se procederá ese día, á las tres de la tarde, á la apertura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas desde la fecha, las condiciones, documentos y planos referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1904. —*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-26-Marzo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

La Secretaría recibe propuestas hasta el día 24 del corriente, á las 3 p. m., por: rasquetas para caballo, tirantes para pantalones, y polainas largas de cuero; por indicaciones y muestras ocurrir á la misma.—*El Secretario.* v-24-Marzo.

La Secretaría recibe propuestas hasta el día 23 del corriente, á las 3 p. m., por: cien pares de charreteras iguales á la muestra existente en la misma.—*El Secretario.*— v-23-Marzo.

La Secretaría recibe propuestas hasta el día 25 del corriente á las 3 p. m., por: cocinas económicas, botines sobre medida, camisas, calzoncillos, pañuelos, camisetas, medias y cuellos militares, guantes para tropa, hilo alemanesco, batería de cocina y servicio de mesa-porcelana.—Por muestras é indicaciones, ocurrir á la misma.—*El Secretario.*— v.-25 Marzo.

MINISTERIO DE MARINA

Sección Hidrográfica, Faros y Valizas.

AMÉRICA DEL SUR—COSTA ESTE—REPÚBLICA ARGENTINA

Cabo Vírgenes—Inauguración de un faro

Se avisa á los navegantes, que el día 15 de Abril próximo, será librado al servicio el nuevo faro construido en «Cabo Vírgenes».

La torre es de acero, de 20 metros de altura, con el polvorín ó depósito en su parte inferior.

Está formada por un tubo central, sostenido por seis tubos de acero, dispuestos en los vértices de un exágono regular. Estos seis tubos forman el esqueleto de una pirámide, que remata debajo de la cámara de servicio; están unidos á la torre central por medio de refuerzos metálicos y entre sí, por tensores.

El aparato luminoso es de 3er orden «Gran Modelo», de 0 m 50 distancia focal, llamado «feux éclairs». La parte óptica está compuesta de dos grandes lentes de 180º cada uno; por lente de 7 elementos dióptricos y de 13 catadióptricos. La lámpara es de sistema incandescente, por medio del vapor del petróleo; emite destellos blancos simples de 5 en 5 segundos; su alcance geográfico es de 21 millas, y el alcance óptico, de 39 millas en tiempo ordinario.

La torre, pintada de gris, está instalada sobre la barranca, á unos 200 metros de su borde, en latitud 52º 21' S. y longitud 68º 21' N. de Greenwich, aproximadamente. La altura del plano focal sobre el suelo es de 23 metros sobre el nivel del mar. Sobre la barranca y vecino al pie del faro, se encuentra la habitación de los guardianes, edificio construido de ladrillos, y techado de hierro galvanizado. En las inmediaciones existe un galpón de hierro, que sirve de depósito.

Véanse cartas inglesas números 1284, 554, 1336; South América Pilot, parte I, 1893, IV edición, páginas 36, 362; y Aviso á los Navegantes Nº 605, de 1903.—Marzo 9 de 1903.—*Guillermo S. Mac Carthy.* v-28 Marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Independencia entre Saavedra y Alberti.
Saavedra entre Indepencencia y Humberto 1º.
Alberti entre Independencia y San Juan.
Pichincha entre Méjico y Humberto 1º.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*Federico C. Siavelius*, Secretario. v-15-Junio.

Licitaciones

Llámase á licitación para la ejecución de las obras de provisión de agua á la ciudad de Santiago del Estero.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos, que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en jefe, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Santiago del Estero.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del 16 de Abril próximo en el Juzgado Nacional de Sección, en Santiago del Estero ó en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 21 de Abril próximo antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que lo soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuesta: ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en "Bonos de Obras de Salubridad", por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 21 de Abril próximo, á las 2 p. m. en el Salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1904. —*Federico C. Stavelius.*—Secretario.

v-21-Abril.

Llámase á licitación para la provisión de (500.000 kilogramos) quinientas toneladas métricas de alúmino-ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255, altos) de 12 á 4 p.m.

No se admitirá ninguna propuesta que no esté de acuerdo con el pliego de condiciones, del cual se dará copia á los interesados que la soliciten.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Abril próximo, á las 2 p.m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1904. *Federico C. Stavelius.* Secretario. v—11—Abril

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIÓN

Llámase á presentación de propuestas para construcciones del Hospital de Clínicas en Córdoba, el día 4 del entrante Abril, á las 3 p. m. en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno, 3er. piso), donde pueden consultarse las condiciones.

v-4-Abril.

El día 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la vía, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interessado pueden consultar en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m. **v-15-Abril.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 28 del corriente, á las 2 p. m., para la provisión de víveres secos, con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el presente año. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en las Oficinas, calle Alsina Nº 627.—Buenos Aires, Marzo 13 de 1904.—*El Oficial mayor.* v-28-Marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

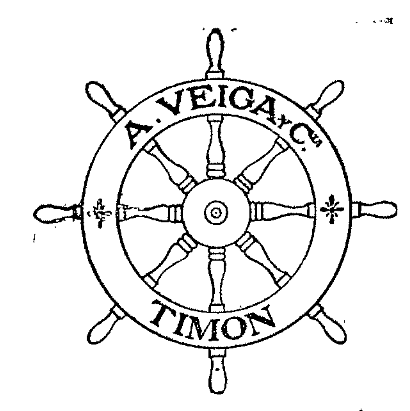
Acta Nº 13.348

«Iris»

Marzo 17 de 1904.—Heinlein y Cía.—Distinguir mechas incandescentes, clase 39.

v-24-Marzo.

Acta Nº 13.354



Marzo 17 de 1904.—A. Veiga y Cía.—Distinguir calzados, clase 53. v-24-Marzo.

Acta Nº 13.188



Febrero 5 de 1904.—Nestor B. Castilla. —Distinguir cigarros y cigarrillos, clase 59 (modificada). v-22-Marzo.

Acta Nº 13.347

"Jandyra"

Marzo 16 de 1904.—B. A. da Veiga.—Distinguir yerba mate, clase 67.

v-22-Marzo.

Acta Nº 13.350

A LIRE

Les infusions de quinquina dans le vin blanc donnant toujours un produit incolore, il en résulte que les apéritifs au vin blanc, tout en conservant leur couleur naturelle renferment autant de quinquina que les apéritifs au vin rouge ou similaires. Nous affirmons que c'est le quinquina seul qui donne l'amertume que l'on trouve dans notre apéritif et que nous choisissons pour la fabrication de notre KINA-LILLET parmi les nombreuses espèces de cette bienfaisante écorce les quinquinas les plus riches en principes toniques

Lillet frs

MEMBRES DE L'UNION DES FABRICANTS

SOCIÉTÉ DE PROTECTION DES MARQUES

PRINCIPALES RÉCOMPENSES DE LA MAISON LILLET

Exposition Universelle de Paris 1889 MÉDAILLE D'ARGENT Liqueurs et Fruits	Exposition Internationale de Toulouse 1887 2 MÉDAILLES ARGENT Liqueurs et Fruits
Exposition Universelle de Barcelone 1888 Fruits MÉD. OR, Liqueurs MÉD. ARGENT	Exposition Française de Londres 1890 DIPLOMES D'HONNEUR Liqueurs et Fruits
Exposition Internationale de Bordeaux 1898 MÉDAILLE D'OR KINA LILLET	Exposition Universelle de Paris 1900 MÉDAILLE D'OR KINA LILLET
Exposition Internationale de Brest 1901 DIPLOME D'HONNEUR KINA LILLET	Exposition Internationale de Lille 1902 Hors Concours Membre du Jury KINA LILLET



Marzo 17 de 1904.—Lillet Fréres.—Distinguir bebida aperitiva, clase 68.

v-24-Marzo.

Acta Nº 13.375



Marzo 21 de 1904.—M. Méndez de Andés Distinguir cigarrillos, clase 59.

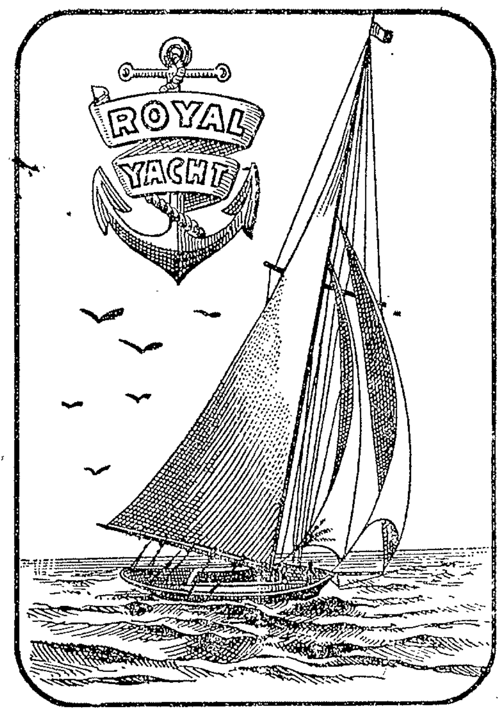
Acta Nº 13.377



Marzo 21 de 1904.—Schlieper y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.

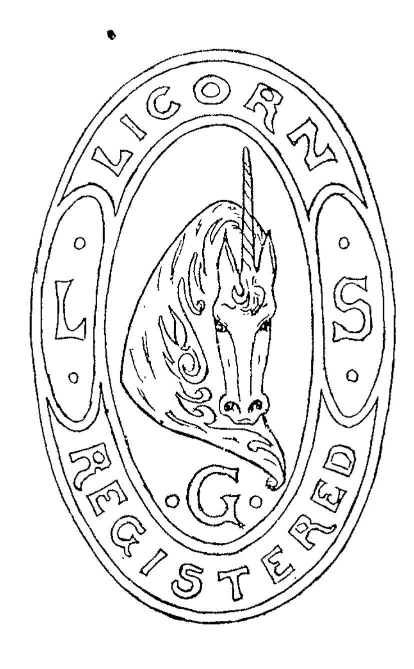
v-28-Marzo.

Acta N° 13.369



Marzo 19 de 1904.—Freixas, Urquijo y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 69. v-28-Marzo.

Acta N° 13.372



Marzo 19 de 1904.—Enrique Gazave.—Distinguir los artículos de las clases 72 á 77. v-28-Marzo.

Acta N° 13.366

EL CONDOR

Marzo 19 de 1904.—Aveling y Porter Lda.—Distinguir los artículos de las clases 16, 17 y 18. v-28-Marzo.

Acta N° 13.316

"CURUPAITY"

Marzo 8 de 1904.—Moss y Cª.—Distinguir yerba-mate, clase 67. v-28-Marzo.

Acta N° 13.355

"IBICUY"

Marzo 8 de 1904.—Moss y Cª.—Distinguir yerba-mate, clase 67. v-28-Marzo.

Acta N° 13.315

"TUYUTY"

Marzo 8 de 1904.—Moss y Cª.—Distinguir yerba-mate, clase 67. v-28 Marzo.

Acta N° 13.356



Marzo 8 de 1904.—Moss y Cª.—Distinguir yerba-mate, clase 67. v-28-Marzo.

Acta N° 13.312



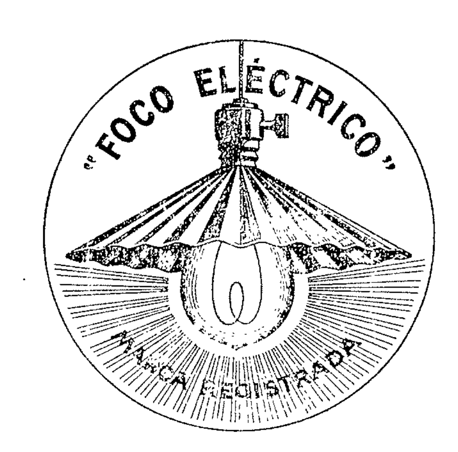
Marzo 8 de 1904.—Moss y Cª.—Distinguir yerba-mate, clase 67. v-28-Marzo.

Acta N° 13.364

«La Vascongada»

Marzo 19 de 1904.—Sociedad Anónima La Vascongada.—Distinguir las clases 61, 62, 63, 64 y productos de lechería en general, clase 80. v-28 Marzo.

Acta N° 13.378



Marzo 21 de 1904.—Miguel y Mateo Ferrer.—Distinguir granos, harinas, féculas y semillas, clase 1; kerosenne, clase 9; fósforos y velas, clase 12; clases 61 á 69 y almidón, clase 70. v-28-Marzo.

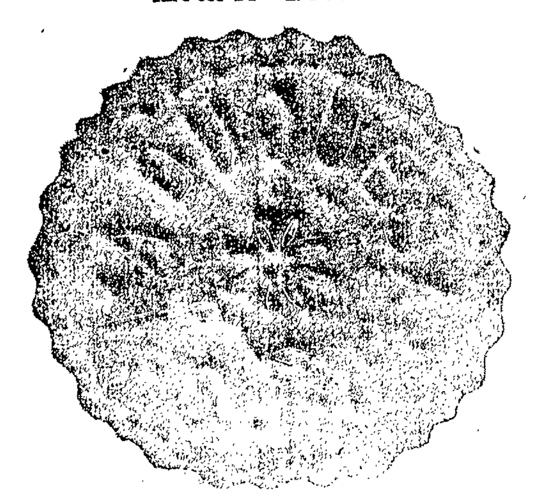
Acta Nº 13.365



GRINGO

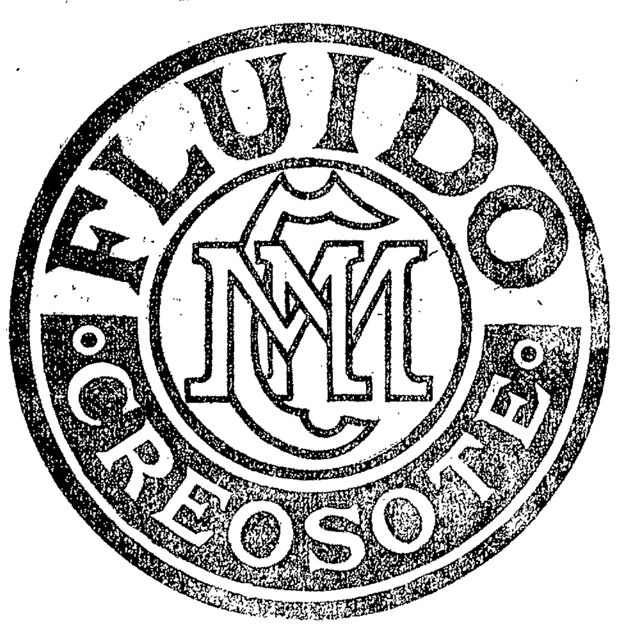
Marzo 19 de 1904.—Aubé, Degoy y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-28-Marzo.

Acta Nº 13.371



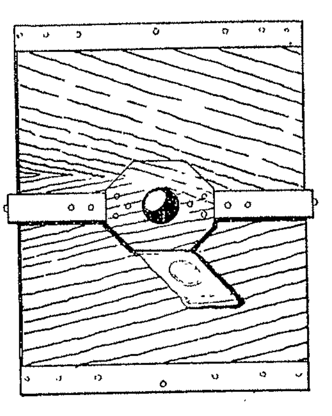
Marzo 19 de 1904.—Lorenzo Spina y Luis Pistone.—Distinguir los artículos de las clases 65 y 66.
v-28-Marzo.

Acta Nº 13.367

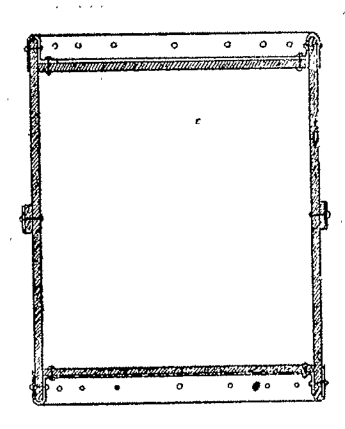


Marzo 19 de 1904.—Morea, Mendizábal y Cª.—Distinguir antisárnicos, clase 79.
v-28-Marzo.

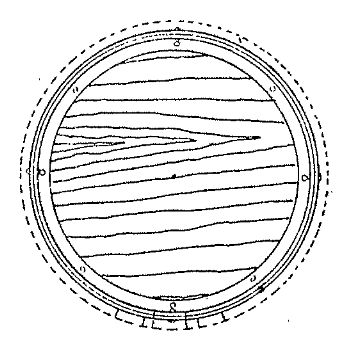
Acta Nº 13.370



ELEVACION



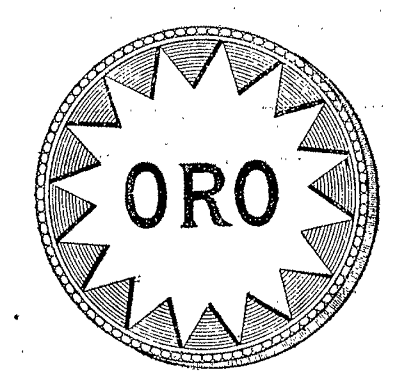
SECCION



PLANO

Marzo 19 de 1904.—R. Olivari y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 79 (envase).
v-28-Marzo.

Acta Nº 13.368



Marzo 19 de 1904.—Morea, Mendizábal y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 43.
v-28-Marzo.

Acta Nº 13.352



Marzo 17 de 1904.—Sociedad Anónima de Curtiembres, Gaggino Lauret.—Distinguir cueros y pieles, clase 10 y materiales para curtir, clase 11. v 24 Marzo.

Acta Nº 13.349



Marzo 17 de 1904.—Delpino, Roffo y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-24-Marzo.

Acta Nº 13.353



Marzo 17 de 1904. Gutiérrez Hermanos.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 70, con excepción de carabanchel. v-24-Marzo.

Acta Nº 13.351

«Kina Lilet»

Marzo 17 de 1904.—Lillet Fréres.—Distinguir bebida aperitiva, clase 68. v-24-Marzo.

Acta Nº 13.357

„Caraguaty"

Marzo 17 de 1904.—Moss y Cía.—Distinguir yerba-mate, clase 67. v-24-Marzo.

Acta Nº 13.361

„Diamante"

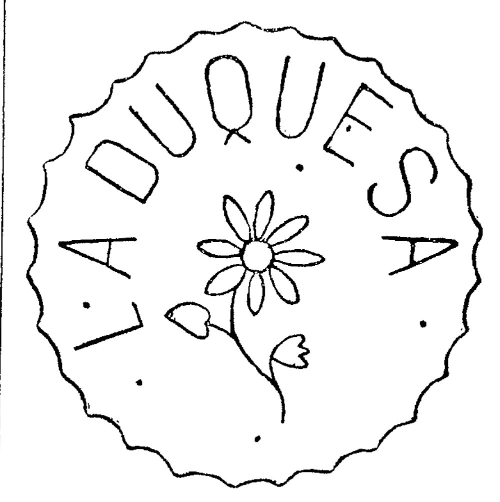
Marzo 18 de 1904.—Hasenclever y Cía. Distinguir los artículos de las clases 3, 8, 9, 12, 14 á 17, 21, 23, 25 á 28, 30, 32, 33, 38 á 43, 46, 47, 55, 72 y 75, especialmente máquinas agrícolas, ferretería, sulkys y carruajes. v-26-Marzo.

Acta Nº 13.358

«Camacuá»

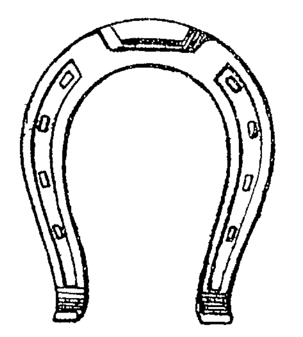
Marzo 17 de 1904.—Moss y Cía.—Distinguir yerba-mate, clase 67. v-24-Marzo.

Acta Nº 13.363



Marzo 18 de 1904.—Felipe Laperuta y Cía.—Distinguir galletitas, clases 65 y 66. v-26-Marzo.

Acta Nº 13.362


HERRADURA

Marzo 18 de 1904.—Menet y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 53. v-26-Marzo.

Acta Nº 13.359



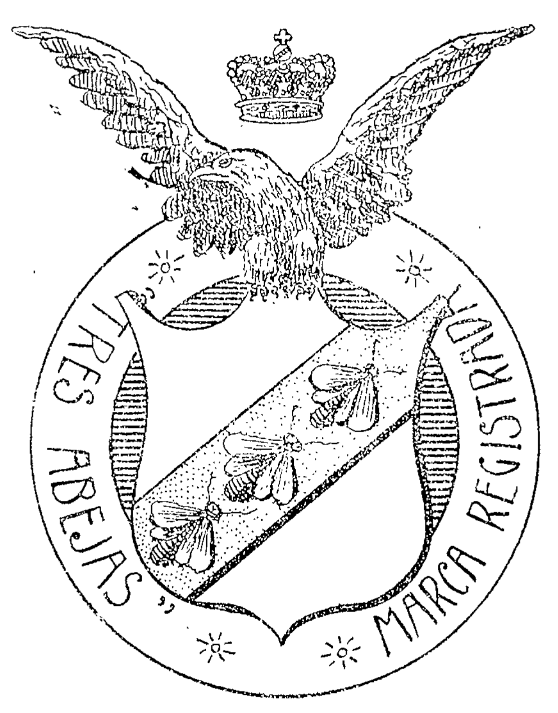
Marzo 18 de 1904.—Larrea y Ariño.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14, 16, 27, 32, 38 á 43 y 57 á 72. v-26-Marzo.

Acta Nº 13.360

„Victor"

Marzo 18 de 1904.—Hasenclever y Cía. Distinguir los artículos de las clases 3, 8, 9, 12, 14 á 17, 21, 23, 25 á 28, 30, 32, 33, 38 á 43, 46. 47, 55, 72 y 75, especialmente máquinas agrícolas, ferretería, sulkys y carruajes. v-28-Marzo.

Acta Nº 13.379



Marzo 21 de 1904.—Américo Onetto.—Distinguir comestibles y bebidas, clases 61 á 71.
v-28-Marzo.

Acta Nº 13.380



Marzo 21 de 1904.—Alfredo Pizzo.—Distinguir los artículos de las clases 11 y 79.
v-28-Marzo.

Acta Nº 13.381



Marzo 21 de 1904.—Guillermo F. Adams.—Distinguir lombricidas, clase 79.
v 28-Marzo.

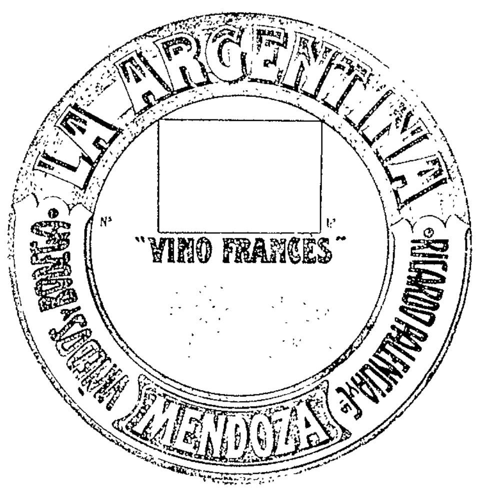
Acta Nº 13.376

Zanardelli

Marzo 21 de 1904.—Talice y Moretti.—Distinguir granos, harinas, féculas y semillas, clase 1; kerosenne, clase 9; azul para lavar, clase 14; tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59, clases 62 á 69 y almidón, clase 70.
v-28-Marzo.

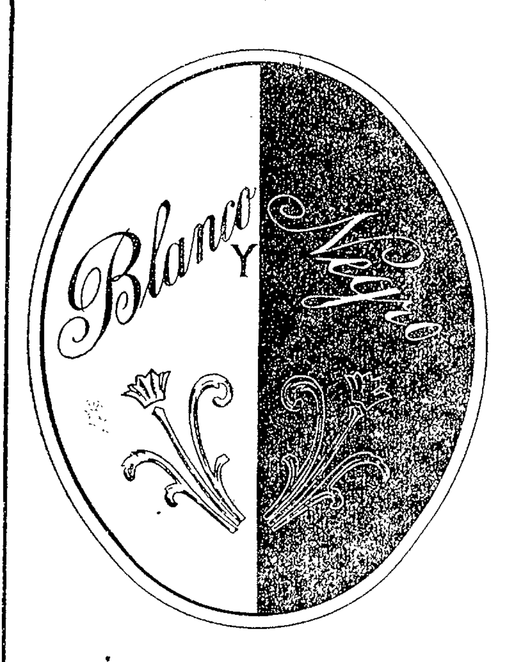
Acta Nº 13.373





Marzo 21 de 1904.—Ricardo Palencia y Cª.—Distinguir la clase 68.
v-28-Marzo.

Acta Nº 13.374



Marzo 21 de 1904.—Andrés Agulló.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.
v-28-Marzo.

Tip. Penitenciaría Nacional